

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
COLEGIO TERRITORIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020.

ACTA 4

Componentes de la Junta de Gobierno:

Miembros ASISTENTES:

- D. José Manuel Medall Esteve, **Presidente**.
- D. Óscar Javier Moreno Ayza, **Vicepresidente**.
- D. Eduardo G. Pozo Bouzas, **Secretario**.
- D^a. Alejandra Montroy Ibáñez, **Vicesecretaria**.
- D^a. M^a. Mercedes Gascón Simón, **Interventora**.
- D. Vicent Badenes Escrig, **Tesorero**.

Vocales:

- D^a. M^a. del Carmen González Bellés
- D. Joaquín Miguel Burgar Arquimbau
- D. José Carlos Castañer Gómez

A veinte de octubre de dos mil veinte, en la ciudad de Castellón de la Plana, siendo las dieciocho horas y un minuto, se reúnen por videoconferencia los miembros componentes de la Junta de Gobierno reseñados al margen de la presente acta con el fin de celebrar, en primera convocatoria, **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno** convocada al efecto legalmente y dentro del plazo establecido.

Preside, don José Manuel Medall Esteve, Presidente de este Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón.

Actúa de **Secretario** durante la sesión el titular de dicho cargo en este Colegio Territorial don Eduardo G. Pozo Bouzas.

Se hace constar que la participación de todos los miembros concurrentes es personal, sin representaciones ni delegaciones.

Concurren a la presente sesión el total de los miembros que componen la Junta de Gobierno, no produciéndose ausencias que excusar.

Reconocida por el Secretario la acreditación de la identidad de todos y cada uno de los miembros asistentes a distancia en la presente sesión telemática, y

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el **art. 36.2 (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial)**, el Presidente en ejercicio de sus competencias declara abierta la sesión iniciándose la misma; y, en consecuencia, en cumplimiento de los requisitos de celebración de las sesiones, **PROCEDE:**

Primero, a considerar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA A JUNTA DE GOBIERNO

Por la presente se le convoca a Vd. a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Colegio Territorial que tendrá lugar el próximo martes, 20 de octubre de 2020, a las 18:00 horas, de forma telemática, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentación de entrada y salida.
3. Altas, bajas y cambios de situación de colegiados.
4. Aprobación de facturas.
5. Cobro cuotas ordinarias de colegiados del 3er trimestre de 2020.
6. Formulación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.
7. Despacho extraordinario.
8. Ruegos y preguntas.

Castellón de la Plana, a 16 de octubre de 2020.

El Presidente, José Manuel Medall Esteve”

Y, segundo, de acuerdo con lo anterior, manifestando dar por preceptivamente cumplidos los que se acreditan debidamente a continuación:

La convocatoria, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Particulares del Colegio, ha sido notificada por Secretaría a todos y cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno en tiempo y forma a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el citado orden del día, junto con la documentación necesaria para su deliberación.

Y, el orden del día, que si bien es el Presidente quien lo fija, la elaboración y adopción de los temas a tratar se realiza con el conocimiento y colaboración de los demás miembros de la Junta de Gobierno teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones que le propongan formuladas en tiempo y forma.

Así pues, quedando debidamente acreditados estos requisitos y, por tanto, atendidas las formalidades previstas en el art. 45 (Cap. IV Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), se estima oportuno por el Presidente formular la consulta siguiente:

¿Si algún miembro asistente tiene que formular alguna observación sobre los asuntos incluidos en el orden del día que asimismo ha fijado?

No habiendo observaciones que consignar, se ratifica y manifiesta es aceptado por todos los asistentes.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

Seguidamente, se entra en su orden en el examen de los asuntos a tratar.

Comienza la sesión preguntando el Presidente lo siguiente:

¿Si algún miembro asistente de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación al contenido de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria?

Y al no haber observaciones, en su caso, a debatir ni rectificaciones que procedan, se adopta el acuerdo que se pasa a consignar:

PUNTO PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Conocido el contenido de todas y cada una de las actas de las sesiones anteriores celebradas por la Junta de Gobierno que figuran sin aprobar, formulada la propuesta preceptiva y teniendo en cuenta, a falta de previsión específica, el sistema de aprobación de actas propio del Colegio Territorial, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

En primer lugar, en referencia a las actas que quedaron sobre la Mesa en sesión ordinaria anterior, se aprueban por unanimidad de los miembros asistentes las siguientes:

- Acta número 3, sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2019.
- Acta número 4, sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019.
- Acta número 6, sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2019 (constitutiva Junta).
- Acta número 7, sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2019.
- Acta número 8, sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019.

Y, después, en referencia a las actas de las sesiones anteriores celebradas por la Junta de Gobierno, se aprueban por unanimidad de los miembros asistentes las siguientes:

- Acta número 1, sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020 (telemática).
- Acta número 2, sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2020 (telemática).
- Acta número 3, sesión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2020 (telemática).

A continuación, el Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 (Cap. IV Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), por el que se le atribuyen en los debates por razón de su cargo, entre otras, las funciones de poder dirigirlos, conceder, denegar o retirar el uso de palabra en las sesiones, según su prudente criterio, estima conveniente para eficacia del despacho de los asuntos de carácter ordinario incluidos en el orden del día, requerir intervengan de forma ordenada por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos los miembros de la Junta de Gobierno siguientes:

El Secretario, don Eduardo G. Pozo Bouzas, que en ejercicio de sus funciones esenciales consignadas y concedido de Presidencia el turno de palabra da cuenta en su orden de relación de los asuntos informados sometidos a su consideración que, con respecto al período al que va referida la presente reunión, resultan ser los siguientes:

PUNTO SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.

En este sentido, manifiesta es relevante explicitar a lo contenido en el (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial) en los términos siguientes:

Art. 37.b, en referencia a las funciones esenciales del Secretario, que prevé:

“Recibir y tramitar cuantos documentos entren, dando cuenta al Presidente.”; y

Art. 36.7, en referencia a las atribuciones y facultades que corresponden al Presidente, que prevé:

“Decidir qué tramitación se tiene que dar a los asuntos para su mejor y diligente trámite.”

Así pues, ejercidas las competencias que los estatutos les otorgan, se pasa a examinar por los miembros asistentes los documentos con registro siguiente:

Documentación de entrada.

En conformidad con su recepción y tramitación, dada preceptiva cuenta al Presidente, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes quedar por enterados.

En resumen, es la que muestra en el cuadro siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA

Nº.	Nº. RGTO.	CL	REMITENTE	DEPARTAMENTO CARGO	FECHA ENTRADA	DESCRIPCIÓN
1.	36	Of	Ayto. de Onda	Teniente de Alcalde	20-05-20	Acta de toma de posesión tras haber concluido la comisión de servicios de doña María Carmen Bruixola Costa como Oficial Mayor.
2.	37	Of	Ayto. de Onda	Teniente de Alcalde	20-05-20	Acta de cese de doña María Carmen Bruixola Costa como Oficial Mayor, por reincorporación como personal de la Generalitat Valenciana.
3.	38	Of	Ayto. de Onda	Teniente de Alcalde	20-05-20	Acta de cese por fin de su nombramiento provisional de don Jaime Manero Viñeta como Oficial Mayor.
4.	39	Of	Ayto. de Onda	Teniente de Alcalde	20-05-20	Acta de toma de posesión por nuevo nombramiento provisional de don Jaime Manero Viñeta como Oficial Mayor.
5.	40	Of	Diputación de Valencia	Gestión de Personal	21-05-20	Se adjunta anuncio para su divulgación entre los colegiados sobre el inicio de trámites para la provisión, en comisión de servicios, del puesto de trabajo de Viceinterventor/a.
6.	41	@	Consejo General	Presidente	12-06-20	Se adjunta el Acuerdo relativo al trabajo no presencial adoptado por la Comisión Ejecutiva en su sesión de 5 de junio de 2020.
7.	42	@	Ayto. de Vila-real	Recursos Humanos	19-06-20	Se remite notificación relativa a la resolución de Alcaldía por la que se informa del inicio de la comisión de servicios de don Javier Lafuente Iniesta, en el puesto de Secretario.
8.	43	@	Generalitat Valenciana	Dirección General de Urbanismo	19-06-20	Se adjuntan el borrador del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el borrador del Texto Refundido de la LOTUP, a efectos se puedan realizar por este Colegio Territorial las alegaciones que se consideren oportunas en un término de 15 días.
9.	44	Of	Ayto. de Vinaròs	Alcalde-Presidente	02-07-20	Acta de cese por finalización de la comisión de servicio de don Javier Lafuente Iniesta como Vicesecretario.
10.	45	Of	Generalitat Valenciana	Dirección General de Administración Local	02-07-20	Se remite borrador de modificación de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana, a efectos se puedan realizar por este Colegio Territorial las alegaciones que se consideren oportunas en un término de 15 días.
11.	46	@	Generalitat Valenciana	Dirección General de Urbanismo	20-07-20	Se remite el borrador del anteproyecto de modificación de diversos artículos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, a efectos se puedan realizar por este Colegio Territorial las alegaciones que se consideren oportunas en un término de 15 días.
12.	47	@	Cosital de Valencia	Administración	31-07-20	Se remite certificación del acuerdo de alegaciones al borrador del Decreto del Consell por el que se regulan las competencias de la Generalitat en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.
13.	48	Of	Ayto. de Flix	Alcalde-Presidente	25-08-20	Se solicita la difusión entre los colegiados de haber quedado vacante el puesto de trabajo de Secretario-Interventor.
14.	49	Of	Cosital de Alicante	Secretario	11-09-20	Se remite acuerdo de alegaciones al borrador del Decreto del Consell por el que se regulan las competencias de la Generalitat en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.
15.	50	Of	Generalitat Valenciana	Dirección General de Administración Local	15-09-20	Se adjunta borrador del Decreto por el cual se regulan las competencias de la Generalitat en materia de personal funcionario con habilitación de carácter nacional, a efectos se puedan realizar por este Colegio Territorial las alegaciones que se consideren oportunas en un término de 15 días.

Documentación de salida.

En conformidad con la tramitación decidida por el Presidente, atendidas las formalidades que debe contener, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes quedar por enterados.

En resumen, es la que muestra en el cuadro siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE SALIDA

Nº.	Nº. RGTO.	CL	DESTINATARIO	DEPARTAMENTO CARGO	FECHA SALIDA	DESCRIPCIÓN
1.	10	So	Generalitat Valenciana IVAP	Servicio de Formación y Estudios	20-07-20	Se solicita modificación de elementos que afectan al programa de la actividad formativa homologada denominada "Jornadas de actualización jurídica Aula Local (2020)", pues a causa de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus que afecta al calendario previsto, se precisa el cambio de fechas de celebración para seguir con su desarrollo.
2.	11	So	Generalitat Valenciana IVAP	Servicio de Formación y Estudios	17-08-20	Se solicita la anulación de varias resoluciones por las que se homologaban algunas ediciones de los cursos superiores que se desarrollan años atrás en la UJI, al no constar datos que evidencien la asistencia de personal funcionario.
3.	12	So	Generalitat Valenciana IVAP	Servicio de Formación y Estudios	23-09-20	A la vista de la evolución de los acontecimientos derivados de pandemia provocada por el COVID-19, se solicita la suspensión a todos los efectos de la acción formativa denominada "Jornadas de actualización jurídica Aula Local (2020)" y, por tanto, la anulación de la resolución que lo homologaba.
4.	-	So	Registro Telemático de la Generalitat Valenciana	Dirección General de Administración Local	11-08-20	Se elevan al Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados y Habilitadas Nacionales las alegaciones al borrador de Decreto por el que se regulan las competencias de la Generalitat en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.
5.	-	So	Registro Telemático de la Generalitat Valenciana	Dirección General de Administración Local	05-10-20	Se eleva al Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados y Habilitadas Nacionales acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 1 de octubre de 2020, junto a las alegaciones al borrador de Decreto por el que se regulan las competencias de la Generalitat en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Descripción de claves (CL): @ E-mail | Cv Convocatoria | Of Oficio, carta, y similares | Sa Saluda | So Solicitud | Tr Traslado | Ot Otros

Seguidamente, continúa en su turno de palabra el Secretario dando cuenta en su orden de relación del asunto incluido en el orden del día siguiente:

PUNTO TERCERO. ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE SITUACIÓN DE COLEGIADOS.

En este sentido, manifiesta es relevante explicitar a lo contenido en el (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial) en los términos siguientes:

Que la competencia de dirigir y vigilar los registros y ficheros de colegiados, procurando que se hallen siempre al día corresponde al Secretario, según dispone el art. 37.f.

Así pues, ejercidas las competencias que los estatutos le otorgan, informa de lo siguiente:

Que en relación con los nombramientos y traslados, ya sean de carácter definitivo o provisional, o en su caso, ceses en los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de la provincia de Castellón, y según lo previsto en el régimen de colegiación de la organización colegial conforme dispone:

- En general, el Real Decreto 353/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial SITAL, en su art. 15 (Cap. III Tít. II), en referencia con la “*Colegiación. Ingresos. Traslados*”.
- Y, en particular, los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial (Cap. II Tít. I):
 - En referencia al “*Procedimiento de ingreso*”, en su art. 14.
 - En referencia a la “*Pérdida de la condición de colegiado*” (ceses), en su art. 15.

En resumen, son los que muestra a continuación:

Previa solicitud de colegiación se ha tramitado por vía telemática la incorporación con carácter voluntario en el registro de colegiados de este Colegio Territorial SITAL de la provincia de Castellón de los miembros ejercientes siguientes:

PROCEDIMIENTO DE INGRESO ___ALTAS DE COLEGIADOS___

No se han producido altas de nuevos miembros en el período a que se hace referencia.

Con respecto a los miembros colegiados ejercientes que han dejado de pertenecer a este Colegio Territorial SITAL de la provincia de Castellón, resulta para los supuestos que se indican a continuación lo siguiente:

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COLEGIADO

a) Sin perder la condición de funcionario, en los supuestos de traslado o por baja voluntaria comunicada por escrito:

___BAJAS DE COLEGIADOS___

1. De don Jaime Clemente Martínez, como Tesorero del Ayuntamiento de Nules, por pasar a prestar servicios en otra Administración Pública. [*Comunicación de fecha 2020-09-04, 10:10*].

b) Con pérdida de la condición de funcionario en su relación de servicio, en el supuesto de jubilación:

___BAJAS DE COLEGIADOS___

1. De doña María del Carmen Lázaro Martínez, como Secretaria del Ayuntamiento de Betxí; por jubilación en fecha 18 de agosto de 2020.

De otro modo, informa se configura en este contexto la situación siguiente:

CAMBIOS DE SITUACIÓN DE COLEGIADOS

Sobre esta última cuestión, sin perjuicio de lo que de los nombramientos, situaciones e incidencias de autoridades y personal oficialmente publicadas se desprenda, no obstante, conforme a lo dispuesto en las obligaciones y deberes de los colegiados, debe considerarse en lo especial la siguiente:

Art. 19.2.b (Cap. II Tít. I de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial), que prevé:

“Declarar en debida forma su situación administrativa y los demás actos que le sean requeridos en su condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativos a sus derechos y obligaciones colegiales.”

Por tanto, previa comunicación al Colegio Territorial ha cambiado en los registros y ficheros de colegiados la situación del miembro siguiente:

Como colegiado a título de ejerciente:

1. De **don Javier Lafuente Iniesta**, al haber finalizado su comisión de servicios como Vicesecretario del Ayuntamiento de Vinaròs; y notificarse resolución por la que en comisión de servicios se le nombra Secretario del Ayuntamiento de Vila-real.

Sometido el asunto a la Junta de Gobierno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes quedar por enterados.

A continuación, se informa por el Secretario que con la dación cuenta del anterior punto de su competencia relacionado en el orden del día, se finalizan los asuntos sometidos a su consideración de carácter ordinario.

Seguidamente, el Presidente estima conveniente para eficacia del despacho en su orden de los siguientes puntos incluidos en el orden del día, requerir intervenga por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos la Interventora que a estos efectos le solicita el uso de la palabra y, en consecuencia:

Concedido de Presidencia el turno de palabra, la Interventora doña María Mercedes Gascón Simón, en ejercicio de sus funciones consignadas da cuenta en su orden de relación de los asuntos informados sometidos a su consideración que, con respecto al período al que va referida la presente reunión, resultan ser los siguientes:

En primer lugar, en referencia a las obligaciones de pago contraídas.

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE FACTURAS.

En este sentido, manifiesta es relevante explicitar a lo contenido en el (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial) en los términos siguientes:

Art. 38.b, en referencia a las funciones del Interventor, que prevé:

“Expedir los mandamientos de pagos e ingresos.”; y

Arts. 36.5 y 36.6, en referencia a las atribuciones y facultades que corresponden al Presidente, que respectivamente prevén:

“Ordenar el pago con cargo a los fondos colegiales.”

“Disponer de fondos junto con el interventor y el tesorero.”

Así pues, ejercidas las competencias que los estatutos les otorgan, informa de lo siguiente:

Vistas y examinadas las facturas y demás justificaciones de valor probatorio de gastos recibidas en el Colegio Territorial, a conformidad con arreglo a su desenvolvimiento, no precisando ninguna mayor aclaración, debidamente asesorados los miembros asistentes de la Junta de Gobierno; en consecuencia, la Interventora propone el reconocimiento de las obligaciones contraídas, resultando:

Cumplidos los requisitos y formalidades previstas, puesta a disposición de todos los miembros de la Junta de Gobierno la documentación de este asunto incluido en el orden del día sometido a su consideración por la Interventora; se adopta por unanimidad de los miembros asistentes el acuerdo que se pasa a consignar:

Autorizado por el Presidente el uso de la palabra a los miembros asistentes de la Junta de Gobierno, sin que por este motivo ordenadamente se entable debate alguno ni se precise, por tanto, canalizar sus deliberaciones, resuelven quedar por enterados mostrando su conformidad, y aprobar la propuesta de la Interventora reconociendo en sus propios términos y cantidades, de forma total, las obligaciones de pago contraídas.

En resumen, son las que muestra en el cuadro siguiente:

VOLUMEN DE OPERACIONES RECONOCIDAS EN (EJERCICIO 2020)						IVA INCLUIDO	
Nº.	ACREEDOR / PROVEEDOR	FECHA FRA(..)	CLASE DOC.	FECHA PAGO	FORMA PAGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
Facturas recibidas y otros documentos probatorios: Se incluyen operaciones sujetas, sujetas exentas y no sujetas.							
1.	Estado - A.E.A.T.	01-04-20	O	20-05-20	AD	IRPF - Ret. e ingr. a cuenta 1T 2020 Mod. 111	285,00
2.	Estado - A.E.A.T.	27-04-20	O	20-05-20	AD	IVA - Autoliquidación 1T 2020 Mod. 303	261,74
3.	TGSS (liquidación total)	07-05-20	O	29-05-20	AD	Recibo liquidación de cotizaciones 04-04/2020	418,41
4.	BBVA (Of. 6230)	18-05-20	O	18-05-20	AD	Comisión mantenimiento período 15/04 al 15/05	35,00
5.	Curenergía CUR, S.A.U.	18-05-20	F	26-05-20	AD	Período de consumo: 14/04/20 a 14/05/20	36,51
6.	Vodafone Servicios, S.L.U.	22-05-20	F	29-05-20	AD	Período de facturación: 22/04/20 al 21/05/2020	49,62
7.	Plácido Gómez, S.L.	27-05-20	F	27-05-20	EF	Material de oficina	17,40
8.	Rubert Ofimática, S.L.	28-05-20	F	05-06-20	TR	Cable de red y 1 hora técnico (avería copiadora)	71,81
9.	Limpiezas Castalia, S.A.	31-05-20	F	22-06-20	AD	Limpieza oficina mes facturado mayo	82,73
10.	Bernat Adell, Vicente	31-05-20	O	05-06-20	TR	Nómina mes de mayo de 2020	784,62
11.	Bankia (Of. 9939)	01-06-20	O	01-06-20	AD	Cargo servicios (comisión de mantenimiento)	14,00
12.	Bankia (Of. 9939)	01-06-20	O	01-06-20	AD	Cargo servicios (comisión de administración)	2,00
13.	Plácido Gómez, S.L.	05-06-20	F	05-06-20	EF	Material de oficina	4,96
14.	TGSS (liquidación total)	08-06-20	O	30-06-20	AD	Recibo liquidación de cotizaciones 05-05/2020	418,41
15.	Curenergía CUR, S.A.U.	15-06-20	F	23-06-20	AD	Período de consumo: 14/05/20 a 11/06/20	36,37
16.	BBVA (Of. 6230)	17-06-20	O	17-06-20	AD	Comisión mantenimiento período 15/05 al 15/06	35,00
17.	Vodafone Servicios, S.L.U.	22-06-20	F	30-06-20	AD	Período de facturación: 22/05/20 al 21/06/2020	37,00
18.	BBVA (Of. 6230)	30-06-20	F	01-07-20	AD	Comisión servicios telemáticos 31/03 al 30/06	10,89
19.	Limpiezas Castalia, S.A.	30-06-20	F	21-07-20	AD	Limpieza oficina mes facturado junio	82,73
20.	Bernat Adell, Vicente	30-06-20	O	06-07-20	TR	Nómina mes de junio y extra de 2020	1.639,62
21.	Bankia (Of. 9939)	01-07-20	O	01-07-20	AD	Cargo servicios (comisión de mantenimiento)	14,00
22.	Bankia (Of. 9939)	01-07-20	O	01-07-20	AD	Cargo servicios (comisión de administración)	1,00
23.	WR Berkley Europe AG	01-07-20	R	06-07-20	AD	Seguro RC Profesional 01/07/2020 - 30/09/2020	2.656,57
24.	Facsa	01-07-20	F	01-07-20	AD	Período facturado: abr-may-jun 2020	19,12
25.	Comunidad prop. Pérez Galdós 3	01-07-20	O	13-07-20	TR	Cuota 3T 2020	95,00
26.	Estado - A.E.A.T.	06-07-20	O	20-07-20	AD	IRPF - Ret. e ingr. a cuenta 2T 2020 Mod. 111	380,00
27.	TGSS (liquidación total)	13-07-20	O	31-07-20	AD	Recibo liquidación de cotizaciones 06-06/2020	418,41
28.	BBVA (Of. 6230)	16-07-20	O	16-07-20	AD	Comisión mantenimiento período 15/06 al 15/07	35,00
29.	Curenergía CUR, S.A.U.	16-07-20	F	24-07-20	AD	Período de consumo: 11/06/20 a 14/07/20	42,87
30.	Vodafone Servicios, S.L.U.	22-07-20	F	31-07-20	AD	Período de facturación: 22/06/20 al 21/07/2020	39,99
Suma y sigue ...		8.025,78	€				

Suma anterior ... 8.025,78 €

Nº.	ACREEDOR / PROVEEDOR	FECHA FRA(..)	CLASE DOC.	FECHA PAGO	FORMA PAGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
Facturas recibidas y otros documentos probatorios: Se incluyen operaciones sujetas, sujetas exentas y no sujetas.							
31.	Plus Ultra Seguros	28-07-20	R	29-07-20	AD	Seguro anual del local social del Colegio	221,69
32.	Kolya PC, S.L.	28-07-20	F	28-07-20	EF	Mano de obra SAT avería PC (1 hora)	52,20
33.	Limpiezas Castalia, S.A.	31-07-20	F	27-08-20	AD	Limpieza oficina mes facturado julio	82,73
34.	Bernat Adell, Vicente	31-07-20	O	06-08-20	TR	Nómina mes de julio de 2020	784,62
35.	Bankia (Of. 9939)	01-08-20	O	01-08-20	AD	Cargo servicios (comisión de mantenimiento)	14,00
36.	Bankia (Of. 9939)	01-08-20	O	01-08-20	AD	Cargo servicios (comisión de administración)	1,50
37.	BBVA (Of. 6230)	04-08-20	F	04-08-20	AD	Liquidación por remesa de 99 adeudos directos	47,92
38.	TGSS (liquidación total)	06-08-20	O	31-08-20	AD	Recibo liquidación de cotizaciones 07-07/2020	418,41
39.	BBVA (Of. 6230)	17-08-20	O	17-08-20	AD	Comisión mantenimiento período 15/07 al 15/08	35,00
40.	Curenergía CUR, S.A.U.	17-08-20	F	25-08-20	AD	Período de consumo: 14/07/20 a 13/08/20	37,33
41.	Vodafone Servicios, S.L.U.	22-08-20	F	31-08-20	AD	Período de facturación: 22/07/20 al 21/08/2020	40,37
42.	Plácido Gómez, S.L.	24-08-20	F	24-08-20	EF	Material de oficina	15,66
43.	GRP Cano Lopera, S.L.	27-08-20	F	10-09-20	TR	Revisión anual de extintores	59,82
44.	Ayto. de Castellón de la Plana	31-08-20	O	31-08-20	AD	IBI Urbana 2020	383,79
45.	Limpiezas Castalia, S.A.	31-08-20	F	22-09-20	AD	Limpieza oficina mes facturado agosto	43,80
46.	Bernat Adell, Vicente	31-08-20	O	10-09-20	TR	Nómina mes de agosto de 2020	784,62
47.	Bankia (Of. 9939)	01-09-20	O	01-09-20	AD	Cargo servicios (comisión de mantenimiento)	14,00
48.	Bankia (Of. 9939)	01-09-20	O	01-09-20	AD	Cargo servicios (comisión de administración)	1,50
49.	TGSS (liquidación total)	10-09-20	O	30-09-20	AD	Recibo liquidación de cotizaciones 08-08/2020	418,41
50.	Curenergía CUR, S.A.U.	15-09-20	F	23-09-20	AD	Período de consumo: 13/08/20 a 13/09/20	37,79
51.	Rubert Ofimática, S.L.	16-09-20	F	01-10-20	TR	Consumibles: Tóner	185,25
52.	BBVA (Of. 6230)	17-09-20	O	17-09-20	AD	Comisión mantenimiento período 15/08 al 15/09	35,00
53.	Profesorado Aula Local 2020	17-09-20	O	17-09-20	TR	Percepción dineraria no salarial neta y gastos	196,45
54.	Profesorado Aula Local 2020	17-09-20	O	21-09-20	TR	Percepción dineraria no salarial neta	191,25
55.	Vodafone Servicios, S.L.U.	22-09-20	F	30-09-20	AD	Período de facturación: 22/08/20 al 21/09/2020	42,99
56.	Rubert Ofimática, S.L.	25-09-20	F	01-10-20	TR	Office 365 personal 1PC/1año	95,53
57.	Limpiezas Castalia, S.A.	30-09-20	F	--	AD	Limpieza oficina mes facturado septiembre	82,73
58.	Bernat Adell, Vicente	30-09-20	O	02-10-20	TR	Nómina mes de septiembre de 2020	784,62
59.	Bankia (Of. 9939)	01-10-20	O	01-10-20	AD	Cargo servicios (comisión de mantenimiento)	14,00
60.	Bankia (Of. 9939)	01-10-20	O	01-10-20	AD	Cargo servicios (comisión de administración)	1,50
61.	WR Berkley Europe AG	01-10-20	R	05-10-20	AD	Seguro RC Profesional 01/10/2020 - 31/12/2020	2.656,57
62.	Facsa	01-10-20	F	01-10-20	AD	Período facturado: jul-ago-sep 2020	37,25
63.	Comunidad prop. Pérez Galdós 3	01-10-20	O	--	TR	Cuota 4T 2020	95,00
64.	Estado - A.E.A.T.	02-10-20	O	20-10-20	AD	IRPF - Ret. e ingr. a cuenta 3T 2020 Mod. 111	352,50
65.	Moher Joyería	02-10-20	T	02-10-20*	EF	Entrega "a cuenta" placas conmemor. jubilados	200,00
66.	Diputación de Castellón	07-10-20	F	06-10-20	TR	Anuncio BOP Asamblea General colegiados 2020	93,24
67.	TGSS (liquidación total)	13-10-20	O	--	AD	Recibo liquidación de cotizaciones 09-09/2020	418,41
68.	BBVA (Of. 6230)	16-10-20	O	16-10-20	AD	Comisión mantenimiento período 15/09 al 15/10	35,00

Total en ejercicio 2020 17.038,23 €

Nº.	ACREEDOR / PROVEEDOR	FECHA FRA(..)	CLASE DOC.	FECHA COBRO	FORMA COBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
Facturas recibidas y otros documentos probatorios RECTIFICATIVOS: Se incluyen operaciones sujetas, sujetas exentas y no sujetas.							
1.	Viajes Equus, S.A.	18-05-20	FR	30-04-20	TR	(Abono) billetes tren profes. curso Aula Local/20	-155,70
2.	WR Berkley Europe AG	21-05-20	R	21-07-20	TR	(Abono) Seguro RC Profesional 21/05 - 31/12	-264,38
3.	BBVA (Of. 6230)	01-09-20	FR	02-09-20	--	(Abono) Comisión servicios telemáticos al 30/06	-10,89
4.	WR Berkley Europe AG	01-10-20	R	19-10-20	TR	(Abono) Seguro RC Profesional 01/10 - 31/12	-35,84

Total en ejercicio 2020 -466,81 € RECTIFICATIVAS: De forma separada

Clase de documento: F (Factura) | FR (Factura rectificativa/abono) | FS (Factura simplificada) | O (Otros: Cuenta justificada, liquidación, impuestos, etc.)
R (Recibo) | T (Ticket).

Fecha de pago: (*) Indicativo de entregas en concepto de "a cuenta"; y pagos formalizados con anterioridad a la emisión de la factura.

Forma de pago: AD (Adeudo/cargo cuenta) | CC (Cuentas corrientes con ...) | CH (Cheque) | EF (Efectivo caja, euros) | TR (Transferencia).

A continuación, en uso de la palabra el Tesorero en ejercicio de sus competencias manifiesta, de acuerdo con lo anterior, asimismo indicando que los pagos se efectúan con cargo a los fondos del Colegio Territorial que custodia, cumpliendo con los requisitos de disposición debidos.

Y, posteriormente, en referencia a los derechos reconocidos, la Interventora sobre este concepto manifiesta lo siguiente:

Que por su importancia relativa significativa los derechos o recursos más comunes que el Colegio Territorial dispone, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos Particulares, son los que se indican a continuación:

a) En especial referencia a su sostenimiento:

Los que se materializan mediante la recaudación de las cuotas ordinarias, esto es, las cotizaciones fijadas en sus estatutos, que por trimestres naturales vienen obligados a satisfacer los miembros colegiados (arts. 51.a y 52).

Y, en adenda a estos, los beneficios de sus contratos y conciertos con entidades públicas, entidades privadas o particulares (art. 51.f) como, por ejemplo, las primas del seguro colectivo de responsabilidad civil profesional de cobro repercutible a los miembros colegiados.

b) No formando parte del presupuesto ordinario anual y, por tanto, en este solo sentido sin coadyuvar a su sostenimiento, también dispone del recurso siguiente:

El rendimiento de los servicios o prestaciones derivadas del ejercicio de funciones colegiales, incluidas las publicaciones (art. 51.e) como, por ejemplo, el reconocimiento de los derechos por actividades formativas.

En este contexto, es objeto del presente acuerdo, a juicio del Colegio Territorial, tratar específicamente de mostrar lo concerniente a las operaciones de recaudación computadas por trimestres que por cuotas ordinarias y primas de seguros los colegiados han liquidado en el referido período; así pues, a estos exclusivos efectos estas se detallan conforme sigue:

En este sentido, la Interventora manifiesta es relevante explicitar a lo contenido asimismo en el (Tít. III de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial) en los términos siguientes:

Art. 55.1, por el que se determina el procedimiento para la recaudación de las cuotas, que prevé:

“La cuota anual se fraccionará en cuatro plazos de igual cuantía, coincidentes con los trimestres naturales del correspondiente año. Los recibos una vez confeccionados, se recaudarán desde la segunda quincena del primer mes de cada período.”

En conformidad, muestra resultados para el trimestre siguiente:

PUNTO QUINTO. COBRO CUOTAS ORDINARIAS DE COLEGIADOS DEL 3ER TRIMESTRE DE 2020.

En atención a las premisas precitadas, se han emitido en el período correspondiente al tercer trimestre del año 2020 los recibos domiciliados para el cobro a los miembros colegiados de las cuotas ordinarias y primas del seguro colectivo de responsabilidad civil profesional.

Así pues, cumplidos los requisitos y formalidades previstas, puesta a disposición de todos los miembros de la Junta de Gobierno la documentación de este asunto incluido en el orden del día sometido a su consideración por la Interventora; se adopta por unanimidad de los miembros asistentes el acuerdo que se pasa a consignar:

Autorizado por el Presidente el uso de la palabra a los miembros asistentes de la Junta de Gobierno, sin que por este motivo ordenadamente se entable debate alguno ni se precise, por tanto, canalizar sus deliberaciones, resuelven quedar por enterados mostrando su conformidad, reconociendo los derechos de cobro devengados a favor del Colegio Territorial.

En resumen, son los que muestra a continuación:

Recaudación de cuotas ordinarias y primas del seguro colectivo de responsabilidad civil profesional de los miembros colegiados correspondiente al tercer trimestre de 2020.

RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2020

CUOTAS ORDINARIAS PRIMAS DEL SEGURO	TRIMESTRE NATURAL	GRUPO/ SUBGRUPO	TOTAL COLEGIADOS	IMPORTE EUROS
Miembros ejercientes (74€)	3T	A1	87	6.438,00
Cuota propor. desde baja	3T	A1	1	39,41
Miembros ejercientes (63€)	3T	A2	5	315,00
Miembros no ejercientes (19€)	3T	A1	4	76,00
Miembros no ejercientes (16€)	3T	A2	2	32,00
			99	6.900,41
Prima seguro R. Civil (35,95€)	3T	Indistinto	69	2.480,55
			TOTAL ...	9.380,96

(+) AUMENTOS EN TRIMESTRE: PROCED. DE INGRESO DE COLEGIADOS / TRASLADOS

CUOTAS ORDINARIAS PRIMAS DEL SEGURO	TRIMESTRE NATURAL	GRUPO/ SUBGRUPO	TOTAL COLEGIADOS	IMPORTE EUROS
Alta miembro ejerciente	3T	A1	1 ⁽¹⁾	74,00
			1	74,00
			TOTAL ...	74,00

(-) DISMINUCIONES EN TRIMESTRE: PÉRDIDA CONDICIÓN COLEGIADO / TRASLADOS

CUOTAS ORDINARIAS PRIMAS DEL SEGURO	TRIMESTRE NATURAL	GRUPO/ SUBGRUPO	TOTAL COLEGIADOS	IMPORTE EUROS
Baja de miembro ejerciente	3T	A1	1 ⁽²⁾	34,59
Baja de miembro ejerciente	3T	A2	1 ⁽²⁾	63,00
Baja de miembro no ejerciente	3T	E	1 ⁽²⁾	19,00
			3	116,59
Baja primas seguro R. Civil	3T	Indistinto	2 ⁽²⁾	71,90
			TOTAL ...	188,49

TOTAL RECAUDACIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2020: 9.380,96 Euros.

Nota aclaratoria comparada con el trimestre precedente.

*(1) Aumentos **incluidos** por defecto en el nominal de la remesa trimestral devengada:*

- Alta de 1 miembro colegiado ejerciente:

- Don Daniel Lázaro Blasco, Secretario-Interventor del Ayto. de Toro (EI); sin prima seguro RC.*

*(2) Disminuciones **incluidas** por defecto en el nominal de la remesa trimestral devengada:*

- Baja de 2 miembros colegiados ejercientes:

- Doña María del Carmen Lázaro Martínez, Secretaria Ayto. Betxi; en proporción a jubilación.*
- Don José Juan Pozo Rivas, Secretario-Interventor Ayto. de Coves de Vinromà (les); jubilación.*

- Baja de 1 miembro colegiado no ejerciente:

- Don Fernando Falomir Viciano, miembro que permanecía en excedencia; jubilación.*

- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, actualizaciones por bajas:

- Don José Juan Pozo Rivas.*
- Don Francisco Simón Bosch Sancho, que a expresa solicitud se le sostenía temporalmente.*

A continuación, en uso de la palabra el Tesorero en ejercicio de sus competencias manifiesta, de acuerdo con lo anterior, asimismo indicando que los ingresos se han realizado con abono a los fondos del Colegio Territorial que custodia, cumpliendo con los requisitos previstos para su debida recaudación conforme dispone el art. 55.2, del precitado título, lo que supone con carácter general la extinción del derecho de cobro; no habiendo ningún miembro colegiado que incurra en mora.

Seguidamente, continúa en su turno de palabra la Interventora dando cuenta en su orden de relación del asunto informado siguiente:

PUNTO SEXTO. FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Interventora se expone a los miembros presentes de la Junta de Gobierno el contenido del asunto sometido a su consideración, como es la formulación de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

Así pues, informa de lo siguiente:

Que las cuentas anuales del Colegio del ejercicio 2019 que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables del Colegio a 31 de diciembre de 2019.

Que el Colegio cumple los requisitos para aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes y opta en el ejercicio al que van referidas las presentes cuentas anuales por la aplicación de este, de acuerdo y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, aprobado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Que, consecuentemente, a la luz de las modificaciones introducidas por la normativa vigente con la finalidad de simplificar las obligaciones contables o requerimientos en lo que a las pequeñas empresas se refiere, no se incorpora en estas cuentas anuales el estado de cambios en el patrimonio neto ni el estado de flujos de efectivo.

Que estos documentos que forman una unidad han sido redactados de conformidad con los principios y normas de contabilidad previstos en su marco normativo aplicable que es el siguiente:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, aprobado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) La demás normativa contable española que resulte específicamente aplicable; y,

Con especial atención sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad, de forma que las cuentas anuales muestran en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Colegio y, en adenda, de la ejecución del presupuesto ordinario de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que de aplicación para el supuesto se prevén.

Que, en todo caso, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se entenderán a todos los efectos han sido formuladas tomando en consideración la directriz adoptada en este sentido por el Registro Mercantil que se cita a continuación:

“Al no haberse producido cambios normativos contables durante el año 2019, que afecten a los modelos de depósito de cuentas, ni haber sido necesaria ninguna corrección de los anexos asociados, los modelos a utilizar durante el año 2020 serán los publicados por la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el Anexo I, Anexo II y Anexo III de la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos de las cuentas anuales.”

Es decir, sigue siendo válido en cuanto a este proceder lo previsto por el citado Registro en el momento de formular las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el precitado Marco Conceptual, la información incluida en las presentes cuentas anuales cumple con los requisitos previstos en su primera parte, de forma que es relevante y fiable, es decir:

- Es relevante, por ser útil para la toma de decisiones económicas, ayudando a evaluar sucesos y, en su caso, corregirlos, en particular, muestra adecuadamente no existir riesgos a los que se enfrenta el Colegio.
- Es fiable, pues está libre de errores materiales y es neutral, es decir, no presenta sesgos.

Además, cumple con las cualidades de comparabilidad y claridad, de forma que la información financiera sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas, la contabilidad y las finanzas empresariales, sin omisiones significativas, permite a los usuarios de las cuentas anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones y, a su vez, confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.

Que para alcanzar este objetivo de imagen fiel, en general, el marco en el que se ha instrumentado la contabilización de las operaciones ha respondido y mostrado la realidad económica y no solo la forma jurídica.

Que para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en la nota 3. Normas de registro y valoración de la memoria.

Que, en particular, en lo que se refiere a la memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales, se ha formulado teniendo en cuenta lo dispuesto en la 8ª norma de elaboración de las cuentas anuales que recoge la tercera parte en que se divide el Plan General de Contabilidad de Pymes aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre que, entre otros, prevé:

“Que no se cumplimentarán los apartados correspondientes a la información mínima solicitada, en aquellos casos en que no sea significativa.”

Que no existen razones excepcionales a especificar por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado las correspondientes disposiciones legales en materia contable.

Que, en general, no se suministran informaciones complementarias, siendo suficiente para alcanzar el objetivo de mostrar la mencionada imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio, el cumplimiento de lo contenido en las citadas disposiciones legales; salvo las referencias complementarias que se consideran precisas proporcionar para alcanzar ese resultado y que se incorporan sobre la aplicación de resultados y el período medio de pago a proveedores, aunque no formen parte de las cuentas anuales y se suministren requeridas en la legislación española al margen de estas, y la que voluntariamente se suministran sobre la ejecución del presupuesto ordinario del ejercicio 2019, ambas ubicadas en la memoria en la nota número 10.6 Otra información.

Que las cuentas anuales del Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Castellón, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (compuesta de 10 notas redactadas en las páginas 3 a 51) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido preparadas y formuladas en el plazo legalmente previsto y firmadas por todos los administradores del mismo, firmándose adicionalmente por el Secretario del Colegio Territorial todas las páginas en prueba de conformidad.

Y, que la obligación de formular las cuentas anuales se ha previsto de acuerdo con lo dispuesto en el punto trece de la disposición final primera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el que, entre otros, se determina suspendida dicha obligación hasta la finalización del estado de alarma, se reanude de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha.

Igualmente, la Interventora informa en referencia a la corrección de errores y hechos posteriores al cierre del ejercicio de lo siguiente:

1. Que no se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas.

2. En general, no se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio 2019 que en función de su naturaleza, por su importancia relativa significativa, motiven o supongan un ajuste de información en las cuentas anuales, ni otros que pudieran afectar al principio de empresa en funcionamiento.

Y en este mismo contexto, en particular, sobre la información de cómo afecta el COVID-19 al Colegio, incluye la información siguiente:

Ante esta situación el Colegio actualmente manifiesta encontrarse recogido al amparo de lo dispuesto en la 22ª norma de registro y valoración formulada para PYMES, en desarrollo de los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte del texto del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, relativa al Marco Conceptual de la Contabilidad, en la parte correspondiente que establece:

“Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.”

No habiendo sido interpuesta alegación alguna por los miembros presentes, la Junta de Gobierno, acuerda encontrar conforme en sus propios términos y cantidades las cuentas anuales del Colegio Territorial del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, quedando aprobadas por unanimidad; disponiendo en consecuencia sean sometidas a conocimiento y resolución en la sesión ordinaria reglamentaria que celebre anualmente la Asamblea General de colegiados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34.b), del Capítulo III, del Título II, y art. 58, del Título III, de los Estatutos Particulares del Colegio Territorial.

A continuación, se informa por la Interventora que con la dación cuenta del anterior punto de su competencia relacionado en el orden del día, se finalizan los asuntos sometidos a su consideración de carácter ordinario.

Seguidamente, toma la palabra el Presidente que en el despacho de los asuntos informados de su competencia pasa a dar cuenta en su orden de los puntos siguientes:

Cumplidos inicialmente los requisitos exigidos para la válida adopción de acuerdos, el Presidente comienza su turno de palabra sin alterar el orden de los temas, y sin retirar ningún asunto.

En este sentido, manifiesta es relevante explicitar a lo contenido en el (Cap. III Tít. II de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial) en los términos siguientes:

Art. 36.7, en referencia a las atribuciones y facultades que corresponden al Presidente, que prevé:

“Decidir qué tramitación se tiene que dar a los asuntos para su mejor y diligente trámite.”

Así pues, ejercidas las competencias que los estatutos le otorgan, informa de lo siguiente:

PUNTO SÉPTIMO. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Por el Presidente se expone a los miembros asistentes de la Junta de Gobierno el contenido de los asuntos sometidos a su consideración como son los siguientes:

- Aprobación de la ampliación de condiciones de cobertura de la póliza del seguro colectivo de responsabilidad civil profesional de los colegiados.
- Propuesta de nombramiento de miembros de honor del Colegio.

Así pues, ocupando el primer turno de estos asuntos informados en su orden el relativo a:

La aprobación de la ampliación de condiciones de cobertura de la póliza del seguro colectivo de responsabilidad civil profesional de los colegiados.

El Presidente estima conveniente para eficacia del despacho de este asunto incluido en el orden del día, requerir intervenga por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos el miembro de la Junta de Gobierno siguiente:

El Vicepresidente, don Óscar Javier Moreno Ayza, que tomada la tarea de gestionar este servicio común de interés para el personal colegiado de previsión, manifiesta lo siguiente:

Que a la vista de las condiciones de cobertura actuales que se prestan a los miembros colegiados suscritos al seguro colectivo de responsabilidad civil profesional, en consideración a la situación actual en la que los funcionarios con habilitación de carácter nacional prestan sus servicios, aun con las mejoras con el tiempo añadidas, se presume se debieran adaptar incorporando nuevas significativas que actualicen la actividad profesional asegurada y, a su vez, complementar la dotación de otras ya existentes, todo ello sin que afecte al precio del seguro.

Y, por tanto, más acordes con la problemática actual a cubrir al habilitado nacional propone a los miembros asistentes se incluyan en la póliza nuevas garantías sin mayor coste que, a continuación, de mutuo acuerdo con la actual compañía que gestiona esta previsión pasa a exponer con todo detalle.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar en los términos acordados con la compañía la propuesta del Vicepresidente de ampliación de condiciones de cobertura de la póliza del seguro colectivo de responsabilidad civil profesional de los colegiados.

Segundo. Comunicar este acuerdo, a los efectos oportunos, a la correspondiente correduría de seguros.

Tercero. Comunicar en detalle las mejoras que se incorporan en la póliza colectiva a todos los miembros colegiados.

A continuación, el Presidente ocupa el segundo turno de estos asuntos informados para tratar en su orden el relativo a:

Propuesta de nombramiento de miembros de honor del Colegio.

Manifestando lo siguiente:

Conocida la jubilación de nuestros compañeros:

- Doña María del Carmen Lázaro Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Betxí.
- Don José Juan Pozo Rivas, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Covés de Vinromà (les); y,
- Don Fernando Falomir Viciano, como miembro no ejerciente en excedencia (abogado).

Y en reconocimiento, entre otros, a los méritos profesionales contraídos; la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, rendirles homenaje el día señalado para la Asamblea General anual ordinaria reglamentaria de colegiados y, proponer sean nombrados **Miembros de Honor de este Colegio Territorial** conforme a lo dispuesto en el art. 35.20, del Capítulo III, del Título II, de los Estatutos Particulares de este Colegio Territorial.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de los miembros de la Junta de Gobierno, recabada su asistencia, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente formula la pregunta siguiente:

¿Si algún miembro asistente desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia debidamente motivada, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas?

Por los miembros asistentes se toma en consideración, resultando por unanimidad no haber ninguna propuesta de inclusión con carácter de urgencia en el orden del día dictaminado que, justificada su importancia por el proponente y sometida a votación, se ratifique su inclusión procediendo a debate y, en su caso, aprobación.

A continuación, se abre de Presidencia el turno de ruegos y preguntas.

PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Finalmente, se hace constar por el Secretario haberse mantenido el *quórum* de asistencia durante toda la sesión.

Fecha y sistema de aprobación del acta.

No habiéndose aprobado el acta al final de la reunión, a continuación se consigna la fecha y el sistema de aprobación:

A efectos de lo dispuesto en el art. 99.4 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar:

Que la fecha de aprobación del acta quedó, por defecto, sin determinar.

Y que a falta de previsión específica, las actas de la Junta de Gobierno como órgano colegiado de administración del Colegio Profesional se aprueban por el propio órgano de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.2 del precitado Real Decreto, constituyendo acto de obligado cumplimiento la aprobación en la reunión siguiente.

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes de la Junta de Gobierno no oponerse a la aprobación de la presente acta en sesión posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni miembros asistentes de la Junta de Gobierno que deseen hacer uso de la palabra, de orden de la Presidencia fue levantada la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la cual, como Secretario, doy fe, y para que así conste extiendo la presente acta autorizada con mí firma y el visto bueno del Presidente, de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
El Presidente,

José Manuel Medall Esteve

El Secretario,

Eduardo G. Pozo Bouzas